

**ORDENANZA N°...681/22**

**VISTO:**

El Expediente Interno del Concejo Deliberante N° 204/22 caratulado: Expte. Municipal N° 13494/22 – Organismo Descentralizado Planta de Asfalto – actualización de ítems que conforman el precio de base para los trabajos y presupuesto que el Organismo Descentralizado Planta de Asfalto ejecute a solicitud de la Municipalidad y de terceros, y;

**CONSIDERANDO:**

Que surge la necesidad de la actualización de los valores de los distintos ítems que conforman el precio a aplicar, tanto para los trabajos que se presupuestan y ejecutan a la Municipalidad como a terceros, así como del material elaborado que se vende a distintas Municipalidades, Organismos Gubernamentales Provinciales y/o Nacionales y Terceros, y que debido a que los mismos se han incrementado tanto los insumos como la mano de obra, en varias oportunidades desde el último estudio realizado, donde los mismos superan ampliamente y en todos los casos el 10% a los valores anteriores acordados; es por ello que corresponde informar sobre los nuevos precios que entran en vigencia cuando el Concejo Deliberante tome conocimiento y acuerde al respecto;

Que, mediante el presente expediente se gestiona tanto los precios a considerar para la Municipalidad, como del "Valor base mínimo" a considerar para terceros, a fin de que el Concejo Deliberante analice y apruebe en lo que respecta a los distintos trabajos que el organismo ofrece;

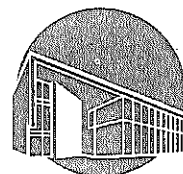
**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Artículo 1ro.:**Dispónese que desde la fecha de promulgación de la presente Ordenanza las obras que realiza o presupuesta el Organismo Descentralizado Planta de Asfalto a la Municipalidad o Terceros tendrán los precios que surgen del siguiente detalle:

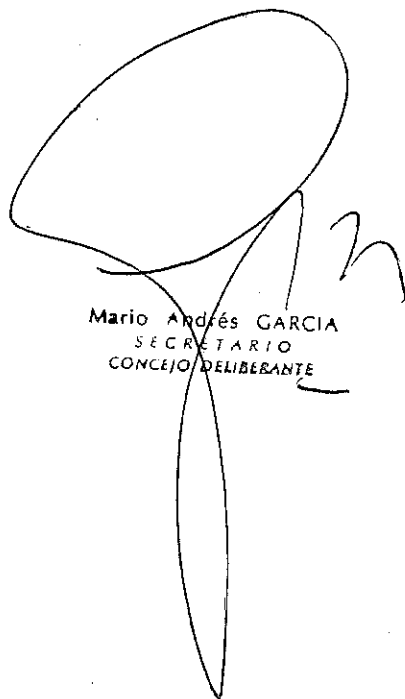
ITÉM N°	UNIDAD	CANT.	Valores para MUNICIPALIDAD I.V.A INCLUIDO	Valores mínimo base para TERCEROS – I.V.A INCLUIDO
Pavimentación de Calles Urbanas	(\$/M2.)	1,00	5.331,87	6.889,40
Repavimentación Calles Urbanas	(\$/M2.)	1,00	3.139,22	4.056,28
Reparación Cortes Calzada	(\$/M2.)	1,00	-----	15.880,90
Venta de Material de Bacheo	(\$/ton.)	1,00	-----	43.495,43
Cordón cuneta de Hormigón H 21	(\$/ml.)	1,00	7.249,49	9.367,29
Badén de Hormigón	(\$/ml.)	1,00	12538,10	16.200,86

**Daniel Alberto LOPEZ**  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

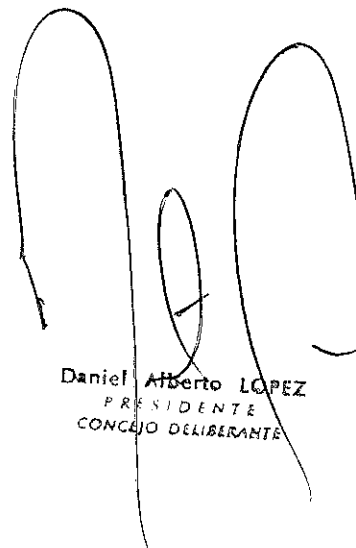


**Artículo 2do.:** Comuníquese, regístrese en la carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de General Pico, a los 24 días del mes de noviembre de 2022.-



Mario Andrés GARCIA  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE



Daniel Alberto LOPEZ  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE

